

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de enero de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de abril de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3786/2013, de fecha 25 de julio de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 29 de julio de 2013, concluyendo precisamente el día 2 de agosto del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

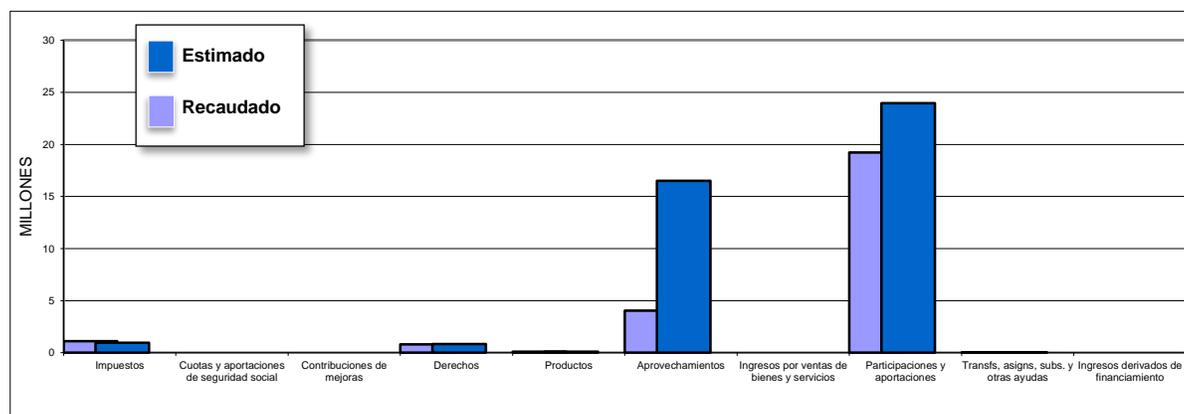
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudación	Avance %
1	Impuestos	1,122,000	944,681	84%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	820,500	845,262	103%
5	Productos	118,000	108,126	92%
6	Aprovechamientos	4,046,000	16,503,442	408%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	19,217,607	23,958,034	125%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	7,000	8,372	120%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

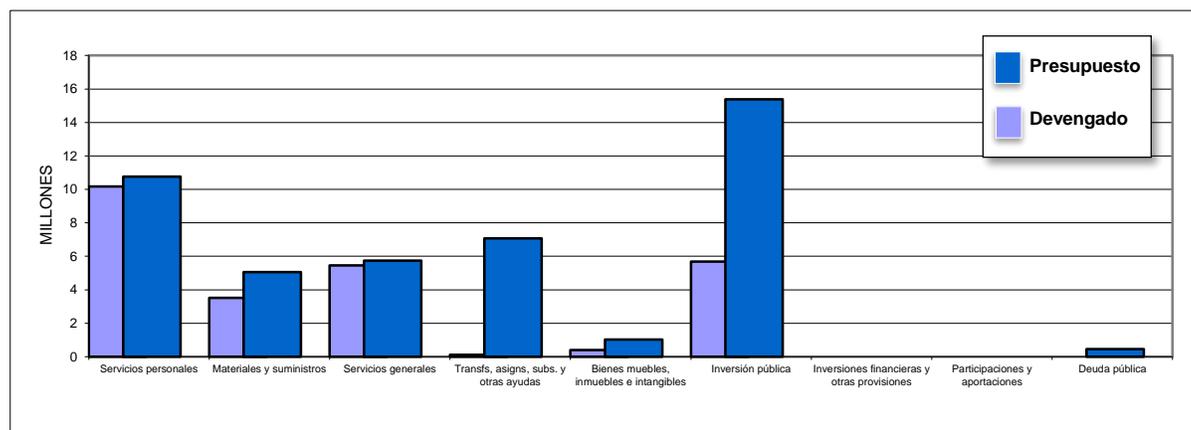
Tot al	25,331,107	42,367,917
-------------------	-------------------	-------------------



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,166,000	10,758,355	106%
2000	Materiales y suministros	3,520,000	5,062,508	144%
3000	Servicios generales	5,460,107	5,743,514	105%

4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	105,000	7,074,444	6738%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	400,000	1,028,122	257%
6000	Inversión pública	5,680,000	15,385,058	271%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	462,530	0%

Tot al	25,331,107	45,514,531
-------------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
-----	----------	------------

1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
---	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 123 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 12441-541-101-0000.- FOLIO No. 009.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago fact. FM712, compra de camioneta Ford F 450 K5D Diésel Serie 1FDGF4GT9CEBO3408 aseo público (sic)"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: el avalúo realizado por perito valuador que manifieste el precio comercial de la camioneta y el registro de la unidad dentro de los bienes del ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$560,000.00.

OBSERVACIÓN No.2.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-0000.- FOLIO No. 181, 184, 187 y 214.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago por elaboración de comidas y cenas para personal de seguridad en apoyo de diferentes comunidades y protección civil, carnitas para el evento cultural del día 06 de enero, birria para el evento cultural de los agaveros en casa de la cultura y garrafones de agua fresca para el evento cultural hijos ausentes"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: la relación del personal de seguridad pública y protección civil que resultó beneficiado con el consumo de alimentos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,600.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-0000.- FOLIO No. 202.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago banda Brisa Azul para evento cultural enero 2012 (sic)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de cabildo de fecha de 23 de enero del 2012 en el punto 4 donde dice: Gastos realizados en la semana cultural en la fiesta de enero; copia certificada del programa de serenatas 2012 donde especifica el evento el martes 10 de enero con la presentación de la banda brisa azul; memoria fotográfica certificada del evento y copia certificada del contrato firmado; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.4.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-0000.- FOLIO No. 211.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "SIN CONCEPTO"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: no se proporcionaron las evidencias que validen la realización del evento que se menciona y para el cual se mandaron hacer las canastas a las que se hace referencia, esto sin dejar de mencionar que tampoco se validó a quienes les fueron entregados dichos artículos, motivo por el cual no se tiene la certeza del correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,000.00.

OBSERVACIÓN No.5.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-0001.- FOLIO No. 352, 355, 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 373, 374, 375 y 376.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago notas de venta Nos. 0578, 0580, 0584, 0583, 0586, 0587, 0589, 0590 y 0592"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: los documentos y/o el estado financiero en donde se reflejen los adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre del 2011, por parte del ayuntamiento, motivo por el cual, no se tiene la certeza de que los recursos ejercidos con motivo de servicios prestados en el año inmediato anterior al auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,000.00.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-0001.- FOLIO No..- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago serenata del día 08 de enero del 2012, banda Reyna del Llano, feria Zapotitlán 2012 (sic)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de cabildo de fecha del 23 de enero del 2012, en el punto cuatro dice: Gastos realizados en la semana cultural en las fiestas de enero; copia certificada del programa de las serenatas de las fiestas programadas del día 1 al 13 de enero; fotografía del evento y contrato de prestación de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-0001.- FOLIO No.138.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Grupo Zuma show del día 11 de enero de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de cabildo de fecha 23 de enero del 2012 en el punto cuatro dice: Gastos realizados en la semana cultural en las fiestas de enero; programa de las serenatas a partir del día 1 al día 13 de enero; fotografías del evento y dos copias certificadas de pólizas de cheque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.8.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-230-00028.- FOLIO No. 262.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Reposición ch 1133 Comisión Federal de Electricidad cheque No. 0465 \$42,905.00; comisión ch 1133 devuelto nota vta. No. XXX \$8,581.00 (sic)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria, por concepto de reintegro; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,000.00.

OBSERVACIÓN No.9.- CUENTA CONTABLE: 51320-322-101-00001.- FOLIO No. 562, 825 y 308.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por arrendamiento de inmueble para casa de estudiantes en Ciudad Guzmán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: contrato de arrendamiento celebrado por parte del ayuntamiento, en el cual se establezca la vigencia del mismo, condiciones, y montos a pagar; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,000.00.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 51220-221-101-0001.- FOLIO No. 490.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de preparación de alimentos para los ballets que se presentaron en la semana cultural San José del Carmen 2012 (sic)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: la solicitud de apoyo; la relación de personas que integran los grupos de ballet que realizaron los consumos de los alimentos, ni tampoco

acompañaron los documentos que acrediten la realización de dicho evento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,000.00.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 51390-395-101-00001.- FOLIO No. 507A, 511A, 495A, 499A y 503A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de Impuesto Sobre la Renta de enero de 2010 a diciembre de 2011”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria, por concepto de reintegro; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,981.00.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 51390-395-101-00001.- FOLIO No. 901, 905, 909, 913, 917, 921, 925, 929, 933, 937 y 951.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de Impuesto Sobre la Renta de enero de 2011 a diciembre de 2011”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria, por concepto de reintegro; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$136,589.00.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 52410-443-303-00003.- FOLIO No.1007.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “10 Computadoras marca HP 6005, SFF, PHENOM X2 B59, 3.4GHZ, 500GB, 4GB, DVRW, W7PRO, con Nos. de series: MXL2081W2D, MXL2060M27, MXL2060M2D, MXL2060M2K, MXL206M34, MXL2060M7B, MXL2081VJ7, MXL2081W13, MXL2081W1D y MXL2081W1M; 1 Computadora HP, ELITE 8200, CMT, CI5, 500GB, 3GB, DVD W7PRO XP MODE, número de serie: MXL2041F1F, 1 Proyector BENQ MS513P DLP 2700 ANSI LUMENS SVGA (800 x 600)HDMI, serie: PDY3C01836000 y 1 Multifuncional láser a color HP CM1415FNW, 12N/8C PPM”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: solicitud que se realizó a Sedesol; extracto del acta de ayuntamiento en donde se aprecia en su punto siete correspondiente a planeación de obras 2012; constancia de fecha 21 de octubre de 2013, por parte del gobierno municipal; certificación del oficio sin número de fecha marzo de 2012; certificación del Status de obras con presupuesto federal 2010-2012; certificación del formato PDSH-01 de los lineamientos de la operación programas de Desarrollo Social y Humano, por la

Secretaria de Desarrollo Social; certificación del Presupuesto de obra; certificación del Plano macro localización; certificación del Plano micro localización; certificación de la Memoria fotográfica de equipos; certificación del Calendario de ejecución y acta de entrega recepción certificada de fecha 02 de octubre de 2012, celebrada entre Ayuntamiento saliente y el ayuntamiento entrante, junto con el inventario de mobiliario, llave, equipo de cómputo, clave de acceso, programas, y licencias; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.14.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-101-00001.- FOLIO No. 522 y 417.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “asesoría en materia laboral”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: las evidencias documentales que demuestren la realización y los resultados de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$90,600.00.

OBSERVACIÓN No.15.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-101-00001.- FOLIO No. 2205.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Anticipo segundo pago y finiquito por la elaboración, diseño e implementación de sistema contable, la red interna de la hacienda municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, aplicación multiusuario (4 equipos, base de datos y aplicación para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, módulo de caja integrados, módulo de impresión y elaboración de cheques, módulo de impresión de órdenes de pago, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables a la materia (incluyendo servidor, captura y alimentación de datos de 21 meses)”); en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: contrato de prestación de servicios del cual se desprendan derechos y obligaciones para las partes; evidencia documental de los trabajos efectuados; así como los resultados obtenidos por parte del prestador del servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$283,400.00.

OBSERVACIÓN No.16.- CUENTA CONTABLE: 51570-271-101-00001 y 51270-271-230-00002.- FOLIO No. 327 y 1055.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de uniformes secretarías y regidores”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: contrato que demuestre términos y condiciones

que demuestre los términos, las condiciones, precios y obligaciones asumidas por las partes; evidencia que demuestre que realmente se recibieron los uniformes adquiridos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$53,060.32.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 52110-415-230-00002.- FOLIO No.1051.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Subsidio especial DIF municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de cabildo con fecha 28 de agosto del 2012 en el punto 4 que dice: Se autorice un subsidio especial y de manera extraordinaria para el mes de septiembre, al sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF) y copia de la solicitud certificada de fecha 7 de septiembre de 2012 expedida por la presidenta del DIF municipal, solicita a los regidores apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Rehabilitación del centro histórico “Remozamiento del jardín principal” de Zapotitlán de Vadillo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del centro histórico “Remozamiento del jardín principal” de Zapotitlán de Vadillo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: Recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el gobierno estatal a través del Programa del Fondo de Desarrollo Regional FONDEREG 2012 para la ejecución de la obra de referencia, así como comprobantes de su registro en la cuenta pública municipal; estimación número 4 (cuatro), conteniendo; bitácora de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente, las causas o razones que originaron las diferencias en la utilización de materiales, mano de obra o equipo entre lo descrito en los precios unitarios pactados en el catálogo de conceptos y contrato respectivo y lo ejecutado realmente en obra; soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente la diferencia volumétrica observada y elementos técnicos y jurídicos en donde se asiente y acredite fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral por el contratista, observados por mala calidad; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$314,596.79.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de Casa de Cultura en Zapotitlán de Vadillo, segunda etapa.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Casa de Cultura en Zapotitlán de Vadillo, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: convenio celebrado por el H. Ayuntamiento con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), para la aplicación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE-CONACULTA), para la ejecución de la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron; recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada; bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde el inicio hasta su terminación; acta administrativa de extinción de derechos y soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,337.26.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de banquetas en la localidad de Zapotitlán de Vadillo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de banquetas en la localidad de Zapotitlán de Vadillo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: convenio celebrado por el H. Ayuntamiento, relativo al Programa Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAM) para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron; recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Programa Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAM); dictamen técnico que aclare, fundamente y justifique la adjudicación directa de los trabajos a la empresa contratada; acuerdo(s) de Ayuntamiento en donde el cuerpo edilicio aprueba y autoriza la adjudicación directa de los trabajos; presupuesto de obra; programa calendarizado integral de obra debidamente signado; estimaciones 1 (uno) y 2 (dos) y Bitácora de obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$437,448.75.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

Construcción del Mercado Municipal, en Zapotitlán de Vadillo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Mercado Municipal, en Zapotitlán de Vadillo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: convenio con el Programa 3x1 Federal para Migrantes, para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron; recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria; programa calendarizado integral; bitácora de obra; Acta circunstanciada o minuta de terminación de obra; acta de entrega-recepción; Finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente fundamentada(s); Convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra; programa de obra y elementos técnicos y jurídicos, donde se asiente y acredite fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral, relativos a la construcción inadecuada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,635.15.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Construcción de cancha de usos múltiples en El Arriero, en Zapotitlán de Vadillo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en El Arriero, en Zapotitlán de Vadillo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: convenio celebrado por el H. Ayuntamiento, relativo al Programa Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAM) para la obra de referencia; acta circunstanciada o minuta de terminación de obra; acta de entrega-recepción,; finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; por lo que no se solventa, de lo cual se advierte que por la documentación faltante, no existe daño patrimonial alguno.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en San José del Carmen.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en San José del Carmen”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: convenio celebrado por el H. Ayuntamiento, relativo al Programa Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAM) para la obra de referencia; programa de obra; por lo que no se solventa, de lo cual se advierte que por la documentación faltante, no existe daño patrimonial alguno.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:**

Construcción de área recreativa y cerco perimetral, en unidad deportiva.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de área recreativa y cerco perimetral, en unidad deportiva”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: convenio con el Programa 3x1 Federal para Migrantes, para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron; recibo(s) de ingresos a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el gobierno federal; resolución o dictamen técnico motivado y fundamentado emitido por el ente público; bitácora de obra; Estimaciones de obra; soporte analítico comprobatorio que aclare, fundamente y justifique fehacientemente las razones por las cuales al momento de la visita de auditoría, la obra aún no había sido finiquitada documental y financieramente; solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s); convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista; programa de obra del (los) convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado por el contratista; acta circunstanciada o minuta de terminación de obra; acta de entrega-recepción; finiquito de obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$750,000.00.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51390-395-101-00001.- FOLIO No. 329.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de multas y recargos impuestos por obligaciones omitidas e incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimiento por crédito fiscal No. 120096 correspondientes a los meses junio, julio y agosto de 2011”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del 2012; copia certificada de las multas por infracción establecidas en el código fiscal de la federación número 14084351, 14084350, 14084352, emitidos por la Secretaría de Administración Tributaria; formulario múltiple de pago correspondiente al crédito 120096 y copia certificada de diversos acuses de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51390-395-101-00001.- FOLIO No.

252.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de créditos fiscales, multas y actualizaciones impuestas por incumplimiento y/o extemporaneidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del 2012; copia certificada de las multas por infracción establecidas en el código fiscal de la federación, emitidos por la Secretaría de Administración Tributaria y copia certificada de diversos acuses de recibo declaración provisional o definitiva de impuestos federales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción del Mercado Municipal, en Zapotitlán de Vadillo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Mercado Municipal, en Zapotitlán de Vadillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción del cancha de usos múltiples en El Arriero, en Zapotitlán de Vadillo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del cancha de usos múltiples en El Arriero, en Zapotitlán de Vadillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en San José del Carmen.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cubierta en cancha de usos múltiples, en San José del Carmen”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito aclaratorio; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de área recreativa y cerco perimetral, en unidad deportiva.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de área recreativa y cerco perimetral, en unidad deportiva"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$2'784,829.27, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de 1'224,811.32, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'560,017.95.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.